

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA - MANIZALES

ACUSE DE RECIBIDO

FECHA: Viernes 06 de Noviembre del 2020

HORA: 16:22:03

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; Jose Nicolas Castaño Garcia, con el radicado; 201900507, correo electrónico registrado; judicialncastan@hotmail.com, dirigido(s) al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201106162203-12271

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
8879620 ext. 11600

**SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES**

REFERENCIA: Interposición recurso de reposición frente a mandamiento de pago.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO:17001-40-03-006-2019- 00507-00

JOSÉ NICOLÁS CASTAÑO GARCÍA, abogado en ejercicio, con personería para actuar en nombre de la señora **GABRIELA CEBALLOS DE ALVAREZ**; con la presente; me permito manifestar al despacho que interpongo el recurso de reposición al mandamiento de pago, librado por el despacho con fecha agosto 15 del año 2019; en razón a que este fue librado e inducido el despacho al yerro; pues desconoció los elementos básicos de la suscripción de susodicho documento denominado pagare en razón a que este no se corresponde con una negociación comercial como lo hace saber la parte demandante, la de pagar una obligación en día cierto y en plazo definido, pues fue llenado sin requisitos y autorización.

- 1. Al análisis del título valor este no cumple con la obligación de ser claro; pues allí no figura la fecha de suscripción; solo se ve la firma al final, de la hoja; pero en ninguna parte esta la de la carta de instrucciones con la firma; como lo establece el artículo 622 del C.co; siendo este un requisito "Conditio sine qua non", para la validez del título objeto de ejecución; convirtiéndose en una obligación ni clara ni expresa ni exigible.*
- 2. A la lectura del título objeto de ejecución expresan un valor; que en sana crítica, el banco en posición de tenedor y poseedor del mismo; imputo valores allí, que no son los realmente adeudados, y expreso lo anterior a que el título fue objeto de garantía del pago de una obligación, en plazo cierto y en cuotas reales y sucesivas, como es la modalidad de libranza, y para la fecha de llenar el documento objeto de ejecución, el banco no separo, a que correspondía cada uno de los ítem sumados, pues involucro allí sumas que correspondían a seguros sin causar y los presuntos intereses capitalizados, en mi sana opinión, ya que la libranza esta suscrita para descontar cuotas mensuales de \$ 1.117.260.00 los que fueron canceladas en forma oportuna durante mas de diez y ocho meses, realizando unos abonos superiores a los \$19.000.000.00 diez y nueve millones aproximadamente, según constancias de descuento que se aportaran; queriendo decir con lo anterior que a la fecha de objeto de ejecución, la deuda por capital*

estaba por el orden de \$ 52.695.595,28; no por el valor que presuntamente lleno el banco, dándose por consiguiente que el título objeto de ejecución no es claro, ni se compadece con la realidad negocial; en la exigibilidad.

3. Considero su señoría que con los anteriores argumentos, el título objeto de ejecución falta a la realidad convirtiéndose en un documento que no cumple con el objeto de la ejecución, como se dice anteriormente, la carta de instrucciones para llenar el título objeto como es la de llenar espacios en blanco no tiene antefirma, ni firma, en razón que en varias oportunidades se ha pronunciado la corte sobre la validez y objeto del título en su conformación, adicional el artículo 622, del C.co. Bien da claridad sobre la forma de la creación de este. Formalidad que este no cumple. Se lleno un título sin autorización expresa del deudor; adoleciendo de varios requisitos, como son fecha de firma, autorización para llenado de espacios en blanco y abuso del tenedor al imputar valores allí no correspondientes con la realidad.

Situación que me lleva a interponer el recurso de reposición frente al mandamiento de pago librado y se rechace la demanda, por los motivos expuestos.

Me permito aportar, extracto del banco donde indica el valor y el tipo de crédito concedido, como es libranza a 96 meses; con fecha de pago enero del 2017, donde se da lectura del valor agregado de prima de seguro, adicionado al capital.

Mi dirección de notificación electrónica, es judicialncastan@hotmail.com; celular 3113553183, dir. Carrera 24 nro 22-02 ofic. 501 edificio plaza centro Manizales.

Manifiesto que renuncio a términos de notificación y ejecutoria en lo favorable.

Del señor juez;



JOSE NICOLAS CASTAÑO GARCIA
cc. 4.470.042;
tp. 111.160, del C.S de la J.

BANCO CORPBANCA

ESTADO DE CRÉDITO - LIBRANZAS

Señor (a)
CEBALLOS DE ALVAREZ GABRIELA
 CL 10 7 42
 NEIRA (CALDAS)

Página 1 de 2

INFORMACION LIBRANZAS CORPBANCA

NÚMERO DE CRÉDITO	00060650950000788302	FECHA DE CORTE	31/12/2016
VALOR INICIAL DEL CRÉDITO	\$ 56,777,172.00	FECHA DE VENCIMIENTO DE CRÉDITO	02-ene-17
TASA EFECTIVA ANUAL	13.76	CUOTAS PACTADAS (EN MESES)	96
TASA DE MORA (E.A)	32.99%	TOTAL PAGADO A CAPITAL	\$ 1,316,876.00
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN	CUOTA FIJA MENSUAL		
TIPO DE SEGURO	PRIMA ÚNICA		
VALOR PRIMA ÚNICA	\$ 4,158,873.00	SALDO A CAPITAL \$ 55,460,296.00	

MOVIMIENTOS ÚLTIMO PERIODO

INFORMACIÓN DE PAGOS RECIBIDOS EN EL ÚLTIMO MES

FECHA	DESCRIPCIÓN PAGO	SUCURSAL	VALOR TRANSACCIÓN	DETALLE PAGOS ÚLTIMO PERIODO	
01-ene-16	ABONO CREDITO DE LIBRANZA	0650	\$ 960,257.00	CAPITAL	\$ 357,426.00
				INTERES CORRIENTE	\$ 602,831.00
				INTERES DE MORA	
				SEGUROS DE VIDA	\$ 0.00
				OTROS SEGUROS (INCENDIO Y TERREMOTO)	
				COMISIONES	
				HONORARIOS COBRANZA EXTERNA	\$ 0.00
				IVA: HONORARIOS - COMISIONES - OTROS	\$ 0.00
				OTROS GASTOS	
TOTAL			\$ 960,257.00	TOTAL	\$ 960,257.00

INFORMACIÓN PRÓXIMA CUOTA

EDAD DE MORA (DIAS)	0	PRÓXIMA CUOTA	
CUOTAS EN MORA	0	FECHA DE PAGO	02/01/2017
VALOR CUOTAS EN MORA AL 31/12/2016	\$ 0.00	TOTAL	\$ 960,257.00
VALOR PRÓXIMA CUOTA	\$ 960,257.00		

ESTIMADO CLIENTE RECUERDE QUE SI SU DESCUENTO POR NOMINA NO OPERA EN UN DETERMINADO PERIODO O NO SE REALICE EL TRÁNSITO AL BANCO CORPBANCA, NO LO EXONERAN DE LA RESPONSABILIDAD DE CANCELAR EN FORMA OPORTUNA LAS CUOTAS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS DE PAGO.

ESTE EXTRACTO ES INFORMATIVO Y NO APLICA PARA PAGOS POR VENTANILLA.

Con Libranza del Banco CorpBanca, le financiamos lo que usted necesite, a los mejores plazos y tasas. Comuníquese con nuestras líneas de atención al cliente; Azulline: Bogotá: 5-942612, Cali: 8-982612, Medellín: 5-752612, Barranquilla: 3-509612, Bucaramanga: 6-709612, Resto del País: 01900-1115111

CUALQUIER INCONFORMIDAD COMUNICARLA A NUESTRO PROVEEDOR FISCAL PricewaterhouseCoopers A.A 60188 DE BOGOTÁ
 DEFENSOR DEL CLIENTE: Avenida 19 No. 114 - 09 Oficina 502 - teléfonos: 2131370 - 2131322. Horario: 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm en días hábiles | defensorcorpbanca@pgobogodos.com

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.: Carrera 7 número 99 - 53 Bogotá D.C. Colombia.
 "Azulline" 5942612 Bogotá *01 900 1115111 desde otras ciudades www.bancocorpbanca.com.co